

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN OAC/ADM/776/2021, de 2 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de cuatro puestos de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión núm. OAC/F/002/2021).

Antecedentes

Mediante la Resolución OAC/ADM/519/2021, de 14 de julio, publicada en el DOGC núm. 8462, de fecha 21 de julio de 2021, se ha convocado la provisión, por el sistema de libre designación, de cuatro puestos de trabajo de técnico/a base de análisis e investigaciones de la Oficina Antifraude de Cataluña.

De acuerdo con lo que establece la base 8 de la convocatoria, con fecha 22 de octubre de 2021, el presidente de la Comisión de evaluación ha elevado a la dirección la siguiente propuesta de resolución:

1. "Mediante anuncio publicado en el DOGC núm. 8462, de 21/07/2021, se hizo pública la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de cuatro puestos de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión núm. OAC/F/002/ 2021).

2. En el plazo establecido en la base 4.1, de 2 meses contados a partir del día siguiente de la citada publicación de la convocatoria en el DOGC, se presentaron 4 personas aspirantes.

3. En reunión celebrada el 06/10/2021 la Comisión Técnica de Evaluación aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de referencia y el mismo 06/10/2021 se publicó la mencionada lista provisional en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Oficina Antifraude de Cataluña, otorgándose un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente para la presentación de alegaciones y solicitudes de enmiendas; todo ello de conformidad y al amparo de lo que disponen las bases 7.2 y 7.4.1 del anexo 2 de la Resolución OAC/ADM/519/2021, de 14 de julio, de convocatoria.

De acuerdo con la lista provisional, ninguna de las 4 personas presentadas ha sido admitida; el motivo de exclusión, en los 4 casos, es el mismo: no se ha presentado, junto a la solicitud de participación, la memoria exigida en la base 7.4.3; de acuerdo con la base 4.2, este defecto no es subsanable y comporta la exclusión del proceso de selección.

4. No se tiene constancia de que nadie haya presentado alegaciones ni solicitudes de enmiendas en la lista provisional. Es necesario pues aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y, al no haber sido admitida ninguna persona, proponer que se declare desierto el presente proceso selectivo.

5. En reunión no presencial celebrada el 21 y 22/10/2021 la Comisión Técnica de Evaluación ha aprobado consecuentemente la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, en los mismos términos que la lista provisional.

Por todo ello, la comisión técnica de evaluación eleva a la Dirección de la Oficina Antifraude de Cataluña la presente propuesta de resolución:

Primero. Declarar desierto el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de libre designación, de cuatro puestos de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión núm. OAC/F/002/2021).

Segundo. Publicar la correspondiente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Oficina Antifraude de Cataluña."

Fundamentos de Derecho

De acuerdo con lo que prevén los artículos 24.1 y 26 de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, y el artículo 39 de las Normas de actuación y régimen interior de la Oficina Antifraude de Cataluña, los artículos 59 y 63 de los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de

CVE-DOGC-B-21315033-2021

Cataluña y, supletoriamente, el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública y la legislación que es complementaria.

Visto que se han cumplido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y que se ha llevado a cabo el procedimiento previsto, y de acuerdo con la propuesta de fecha 22 de octubre de 2021 del presidente de la Comisión de evaluación.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y concordantes de Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, y el artículo 6 b) de sus Normas de actuación y régimen Interior,

Resuelvo:

Primero. Declarar desierto el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de libre designación, de cuatro puestos de trabajo de técnico/a base de análisis e investigaciones en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión núm. OAC/F/002/ 2021).

Segundo. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona de acuerdo con lo que disponen los artículos 8. 3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 2 de noviembre de 2021

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(21.315.033)